

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00324 00

Por venir presentada en legal forma y reunir los requisitos de ley, el juzgado acepta la cesión de los derechos de crédito de la obligación objeto de proceso negocial, que realiza **Scotiabank Colpatría S.A.**, en favor de **Patrimonio Autónomo FC – Adamantine NPL**, quien actúa por medio de su vocera **Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A.** (63Cesion.pdf).

En consecuencia, en adelante se tiene como DEMANDANTE al CESIONARIO, a **Patrimonio Autónomo FC – Adamantine NPL**, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

De otro lado, aceptar la renuncia presentada por el abogado Luis Fernando Herrera Salazar, como apoderado de Patrimonio Autónomo FC – Adamantine NPL.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 43 de fecha 21 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa79dc1f70d226f903c2ae34617696d83fbe7a0e03030711d76bf3db43a6f07**

Documento generado en 16/03/2023 07:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>